



RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 021-2023-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 31 de enero del 2023

VISTOS:

El Oficio N° 045-2023-FCCSS-UNACH/C, Oficio N° 011-2023-UI/FCCSS-UNACH, CARTA N° 02-2023/PJES/PRESIDENTE/IFT, Resolución de Facultad N° 004-2023-FCCSS-UNACH/C; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria 30220, en su Artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, el Artículo 31° de la Ley Universitaria 30220, referente a la organización académica, establece dentro de su régimen académico, la creación de las Unidades de Investigación. De igual manera, el Artículo 37° referente a las funciones y dirección de la Unidad de Investigación, declara que la Unidad de Investigación, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Investigación de la Facultad, la misma que está dirigida por un docente con grado de Doctor.

Que, el Artículo 45° de la Ley universitaria 30220, establece que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo con las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en su Artículo 143°, ítem b) indica que, para obtener el Título Profesional, el Bachiller debe elaborar y aprobar una tesis o un trabajo de suficiencia profesional original e inédito.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en su Artículo 45°, referente a la sustentación del informe final de la tesis, en el ítem c) indica que, la sustentación oral de la tesis ante el jurado es un acto público y obligatorio para el Bachiller o Bachilleres. El docente asesor en la sustentación tiene voz, pero sin voto (...).

Que, de acuerdo con el Reglamento Específico de la Unidad de Investigación, de la Facultad de Ciencias de la Salud, en su Artículo 25°, respecto a la presentación y sustentación, en el ítem g) establece que, subsanadas las observaciones, mediante resolución de Coordinación de la Facultad, se señala día, hora y lugar, para la sustentación del informe final de tesis (...).



SECRETARÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 021-2023-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 31 de enero del 2023

Que, a través de la Resolución de Facultad N° 004-2023-FCCSS-UNACH/C., se aprobó la sustentación del Informe Final de Tesis, titulado: "Hábitos alimenticios y estado nutricional en niños de dos a cinco años del Puesto de Salud Cabracancha - Chota, 2022", presentado por los Bachilleres en Enfermería Sintia Lisbet Moreto Díaz y Alex Iván Díaz Marrufo, para el jueves 26 de enero del 2023, a las 12 horas, en la sala de reuniones de la Escuela Profesional de Enfermería.

Que, mediante la CARTA N° 02-2023/PJES/PRESIDENTE/IFT, el Mg. Salomón Huamán Quiña, Presidente del Jurado Evaluador, solicita la reprogramación de la sustentación del Informe Final de Tesis, titulado: "Hábitos alimenticios y estado nutricional en niños de dos a cinco años del Puesto de Salud Cabracancha - Chota, 2022", para el jueves 02 de febrero del 2023, a las 10 horas, ya que, por motivos académicos y personales de los miembros del jurado y del asesor, no fue posible desarrollarlo el 26 de enero del presente año.

Que, mediante el Oficio N° 011-2023-UI/FCCSS-UNACH/C, con fecha 26 de enero del 2023, el Dr. José Ander Asenjo Alarcón, Jefe de la Unidad de Investigación, de la Facultad de Ciencias de la Salud, hace llegar la propuesta de la fecha y hora de sustentación del informe final de tesis antes indicado, para el jueves 02 de febrero del 2023, a las 10:00 horas, a desarrollarse en la sala de reuniones de la Escuela Profesional de Enfermería.

Que, a través del Oficio N° 045-2023-FCCSS-UNACH/C, con fecha 30 de enero del 2023, el Dr. Richard Williams Hernández Fiestas, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza aprobar mediante acto resolutivo, la fecha y hora de sustentación del informe final de tesis antes indicado, para el jueves 02 de febrero del 2023, a las 10:00 horas, a desarrollarse en la sala de reuniones de la Escuela Profesional de Enfermería; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde determina que el (la) Coordinador(a) es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la sustentación del Informe Final de Tesis, titulado: "Hábitos alimenticios y estado nutricional en niños de dos a cinco años del Puesto de Salud Cabracancha - Chota, 2022", presentado por los Bachilleres en Enfermería Sintia Lisbet Moreto Díaz y Alex Iván Díaz Marrufo, con el asesoramiento del Mg. Anibal Oblitas Gonzales.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR como miembros del Jurado Evaluador, a los docentes:

Mg. Salomón Huamán Quiña..... Presidente

Mg. Ana Leydi Díaz Rodrigo..... Miembro

Mg. Edwin Barboza Estela..... Miembro

Mg. Nely Esperanza Mundaca Constantino..... Accesitario.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Facultad de Ciencias de la Salud



SECRETARÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 021-2023-FCCSS-UNACH/C


Colpa Matara, 31 de enero del 2023

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR la fecha y hora de sustentación, para el jueves 02 de febrero del 2023, a las 10:00 horas, en la sala de reuniones de la Escuela Profesional de Enfermería.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. RICHARD W. HERNÁNDEZ FIESTAS
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD


Dr. ISAÍAS WILMER DUEÑAS SAYAVERDE
SECRETARIO ACADÉMICO

Cc.
FCCSS.
Unidad de Investigación.
Jurado Evaluador
Asesor.
Bachilleres.
Archivo.